

## **M E M O R I A**

---

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los apartados núm. 2 de los mismos artículos, se acompaña la presente Memoria explicativa del contenido del Presupuesto de la Fundación Municipal para el Turismo y Comercio para el ejercicio 2.012, así como de las principales modificaciones que presenta en relación con el 2.008 anterior, tras varios años de prórroga.

Este Presupuesto acompañará a los Presupuestos de la Administración General del Ayuntamiento, de los restantes organismos autónomos municipales y a los estados de previsión de las sociedades mercantiles de capital íntegro municipal, tal como indican los artículos 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 18 del R.D. 500/1990, citados ya anteriormente, a efectos de su integración en el Presupuesto General del ejercicio 2.012.

El Presupuesto que se presenta se ajusta íntegramente al escenario presupuestario que el plan de saneamiento plantea para el ejercicio 2.012. También se da cumplimiento a Ley de Estabilidad presupuestaria, presentando estos presupuestos de forma equilibrada en términos de estabilidad.

Las Bases de Ejecución se adecuan a la normativa vigente en la actualidad, derivadas del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 500/1990, así como de la Ley General Presupuestaria que con carácter supletorio debe aplicarse a las Corporaciones Locales. Las modificaciones planteadas en las Bases de Ejecución afectan de forma específica a esta Fundación, con el siguiente contenido :

- Se modifican diversas Bases para adaptar su redacción a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales: Bases 5ª, 8ª, 9ª, 10ª, 14ª, 22ª y 23ª. Se sustituye el término "partida" por el de "aplicación" y en la Base 5ª se hace referencia directa a dicha normativa en sustitución de la normativa aplicable anteriormente.
- Se suprime en la Base 8ª la consideración de la aplicación correspondiente a pagas anticipadas al personal como ampliable.
- En la Base 16ª.6 se recoge la delegación de firma de la conformidad a las facturas de suministros y servicios correspondientes a la Alcaldía y aquellas facturas que, por corresponder a más de dos Delegaciones, firma la Alcaldía, delegándose a favor de la cuarta Teniente de Alcalde, incluyendo los organismos autónomos de los que ésta forme parte.
- Se añade el siguiente apartado en la Base 16ª: "10.- El día primero de cada mes se aprobará el reconocimiento de la obligación correspondiente a una dozava parte de la aportación anual presupuestada por transferencias corrientes a favor de los organismos y empresas dependientes del Ayuntamiento. A finales de año podrán anularse los excesos de reconocimientos, una vez cumplidos los objetivos anuales previstos por el Plan Municipal de Saneamiento Financiero para el correspondiente organismo o empresa dependiente."

- En la Base 20<sup>a</sup>.2 se incluyen las subvenciones plurianuales en la distribución de competencias que se establece entre el Consejo Rector para aquellas subvenciones que excedan de 2.000,00 € y la Presidencia hasta dicha cantidad.
- En la Base 27<sup>a</sup> se procede a la adaptación del texto a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en lo referente a retribuciones del personal, convenios, oferta de empleo y contratación de personal temporal.
- En la Base 37<sup>a</sup> que regula los saldos de dudoso cobro, se añade el siguiente párrafo: "A estos efectos, para el cálculo del porcentaje de recaudación de ejercicios cerrados se tomará en consideración los capítulos 1, 2, 3 y 5 del estado de ingresos, y se establecen los siguientes tramos que determinan los coeficientes 1,2; 1 y 0,8 aplicables en función del importe de los recursos: hasta 250,00 €, hasta 500,00 € y más de 500,00 €. respectivamente.
- Se añade la siguiente Base con el número 42<sup>a</sup>: "Criterios de amortización del inmovilizado. Se utilizará el coeficiente de amortización del inmovilizado resultante de aplicar el 50% sobre el periodo máximo de amortización establecido por la Resolución de 14 de diciembre de 1.999, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio."
- En la Base Final, se actualiza la referencia al Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Centrándonos en las particularidades de los estados de gastos e ingresos de este Presupuesto, se han de hacer constar, entre otros, los extremos siguientes:

La propuesta de Presupuesto se presenta nivelada en sus estados de gastos e ingresos, y asciende a un total de 206.000,000 €, lo que supone una disminución en términos absolutos de 257.500,00 € con respecto al del ejercicio 2.008 que ascendía a 463.500,00€, lo que representa una reducción de un 55,56%. Téngase en cuenta además que la inflación acumulada desde el último Presupuesto ha sido del 7,8%.

Esta baja se produce en todos y cada uno de los capítulos de gastos, si bien con distinta incidencia, ya que el que mayor reducción experimenta son los capítulos 2 y 1, seguidos del 4, 8 y 3.

La financiación de este Presupuesto sigue siendo casi exclusivamente municipal con una aportación del Ayuntamiento que supone un 98% aproximadamente del total, frente al 97% aproximadamente del ejercicio 2.008. Los restantes ingresos se distribuyen en los conceptos de ingresos patrimoniales y activos financieros, que vienen a representar aproximadamente un 2% de la financiación del Presupuesto, cuando en 2.008 suponían el 3%. Disminuyen todos los capítulos, comenzando por el 4 que es el de mayor importe e incluso el 3 desaparece para este ejercicio.

En definitiva, se trata de un Presupuesto austero, regido por los principios de eficacia y eficiencia, que parte de la gestión económica realizada durante los últimos ejercicios de prórroga presupuestaria.

A continuación se desarrollan los estados de gastos e ingresos por capítulos, analizando las principales características e incidencias de las previsiones estimadas para 2.012 con respecto al Presupuesto del ejercicio 2.008.

## **ESTADO DE GASTOS**

Se desglosa en los siguientes capítulos:

### **CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL**

Recoge los gastos de la plantilla del personal eventual y laboral fijo, así como la previsión para la contratación temporal de personal laboral para las distintas oficinas de Turismo y para la delegación de Comercio. Se ha diseñado un organigrama para los servicios de Turismo y Comercio, de modo que cubran las necesidades de estos departamentos y a dicho organigrama responde la plantilla propuesta, en tanto que para el personal temporal se ajusta en las cantidades consignadas a las establecidas por el anexo correspondiente en las previsiones de contratación para el año 2.012. Las relaciones de puestos de trabajo se corresponden con las plantillas del personal eventual y laboral fijo y ha seguido los trámites correspondientes con la representación sindical.

Con relación a la plantilla del personal laboral fijo se propone la creación de la siguiente plaza:

NÚMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	Técnico de Turismo

Este capítulo destinado a los gastos del personal se dota con un crédito de 125.575,00 €, disminuyendo con respecto a los niveles del año 2.008 en 62.513,30 €, que suponen un -33,24%, y con un peso porcentual con respecto al total del Presupuesto del 60,96%, que es superior al de dicho año, cuyo importe ascendía a 188.088,30 €, con un 40,58%.

### **CAPITULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**

Comprende los gastos corrientes de funcionamiento de la Fundación, de los que destacan los relativos a mantenimiento, publicidad y propaganda, donde figura el material promocional.

Asimismo se incluye en este capítulo el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a los siguientes gastos, por facturas presentadas fuera de los ejercicios en los que se realizaron las prestaciones:

FECHA	TERCERO	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN	IMPORTE
12/08/2010	SETAC S.L.	FACTURA Nº 8/2010,REPARAC. AIRE ACONDIC.EN 2005 Y 2008	2012 22 432 213	1.345,66
29/04/2011	PEREZ RUIZ,ANA MARIA ( TOURLINE EXPRESS )	FACTURA 2009/000650, PORTES NOVIEMBRE/2009	2012 22 432 223	41,75
			SUMA	1.387,41

Los gastos en bienes corrientes y servicios suman un total de 70.150,00 €, frente a los 234.843,70 € del Presupuesto 2.008, de donde resulta que disminuye con relación al mismo en la cantidad de 164.693,70 € y porcentualmente en un -70,13%. Sobre el Presupuesto representa un porcentaje del 34,05% inferior al 50,67% de 2.008.

### **CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS**

Este capítulo comprende una previsión para los gastos financieros derivados de comisiones bancarias por la gestión de las cuentas de Tesorería y está cifrado en 50,00 €, importe menor al ejercicio 2.008 que sumaba 103,00 €, con una diferencia de -53,00€, y en porcentaje del -51,46%, teniendo un escaso peso sobre el total del Presupuesto, exactamente del 0,02%, igual al del Presupuesto anterior.

### **CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

El proyecto de Presupuesto destina 6.225,00 €, para las transferencias que se realicen a favor de terceros, concretamente las ayudas a estudiantes en prácticas y las subvenciones a favor de terceros.

El importe de los gastos previstos en este capítulo, se prevé inferior en su totalidad al previsto en el ejercicio 2.008, que sumaba 30.465,00 €. Concretamente disminuye en 24.240,00 €, en un -79,57%, representando un 3,02% sobre el total del gasto presupuestado, por debajo del de 2.008, cifrado en un 6,57%.

Es subvención prevista nominativamente incluida en este Presupuesto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, la que se relaciona a continuación:

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>APLICACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CONCEPTO</b>
A.E.C.I.R.O.	28-431-489	4.222,26	Gastos alquiler sede

### **CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS**

Comprende los gastos financieros correspondientes a préstamos a largo plazo por los anticipos de pagas al personal, que ascienden a 4.000,00 €, lo que supone una reducción respecto del ejercicio 2008 de 6.000,00€, es decir, un -60%, ya que ascendía a 10.000,00 €. Su porcentaje sobre el total del estado de gastos es de un 1,94% frente al 2,16% en 2.008. Se financia en su integridad con la previsión incluida en el capítulo 8 de ingresos.

Atendiendo a la clasificación orgánica, que diferencia los gastos según las Delegaciones que gestionan los servicios, se recoge a continuación el siguiente cuadro comparativo con el Presupuesto anterior:

<b>ORGANICA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE 2012</b>	<b>IMPORTE 2008</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
-----------------	---------------------	---------------------	---------------------	-------------------	----------

00	Corporación	6.255,00	11.896,50	-5.641,50	-47,42
02	Admon. general	660,00	11.771,60	-11.111,60	-94,39
04	Admon. financiera	550,00	1.668,60	-1.118,60	-67,04
22	Turismo	155.793,25	336.299,39	-180.506,14	-53,67
28	Comercio	42.741,75	101.863,91	-59.122,16	-58,04

### **ESTADO DE INGRESOS**

---

Se desglosa en los siguientes capítulos:

#### **CAPITULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**

Desaparece este capítulo respecto al Presupuesto de 2.008, que incluía los conceptos de venta de material promocional y reintegros de Presupuestos cerrados en la cuantía de 1.864,82€.

#### **CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Comprende este capítulo las cantidades que se estiman recibir del Ayuntamiento con la finalidad de financiar gastos de actividades ordinarias de la Fundación.

El capítulo de transferencias corrientes refleja un total de 201.998,00 €, lo que evidencia una disminución de 249.587,18 € respecto al año 2.008, situado en 451.585,18 €, que porcentualmente significa un -55,27%.

El peso porcentual en el total del Presupuesto es del 98,06%, constituyendo la fuente de financiación más importante del mismo, similar al año anterior, que alcanzaba el 97,43%.

#### **CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES**

Se contemplan unos ingresos patrimoniales de tan solo 2 € derivados de los intereses de los depósitos en la cuenta operativa de la Fundación. Para el año 2.008 se había previsto 50,00 €, por lo que la diferencia entre ambos es de -48,00 € (-96%). Representando un porcentaje de muy escasa trascendencia, concretamente del 0,001% sobre el total del Presupuesto, siendo en 2.008 el 0,01%.

#### **CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS**

Este capítulo asciende a 4.000,00 € y contempla la contrapartida al capítulo 8 de gastos correspondientes a los préstamos a largo plazo, por el reintegro de las pagas anticipadas por el personal. Por tanto, su porcentaje sobre el total del estado de ingresos es también de un 1,94% frente al 2,16% de 2.008.

En los términos que anteceden, queda redactada la preceptiva Memoria de esta Alcaldía-Presidencia, a los efectos de la propuesta al Consejo Rector y a la Asamblea General de la aprobación del Presupuesto de la Fundación Municipal para el Turismo y Comercio para el ejercicio 2.012, que ha de remitirse al Ayuntamiento para su integración en el Presupuesto General.

Rota, 10 de febrero de 2.012.  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo: María Eva Corrales Caballero.